



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

## SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2024-MPH-S.

Saposoa, 31 de enero de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA – SAPOSOA;**

VISTO: El Informe N° 020-2024-GSCTFM/MPH/S de fecha 29 de enero de 2024, registrado con Exp. N° 0320 emitido por el Gerente encargado de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Fiscalización Municipal de la Municipalidad Provincial de Huallaga, solicitando la emisión de Resolución de Alcaldía designándolo como responsable del Cumplimiento del Compromiso 5 (Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024); Informe N° 0049-2024-GM/MPH de fecha 30 de enero de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Proveído de Alcaldía N° 0235-2024 de fecha 31/01/2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, denominado Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la precepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0022-2023-EF/50.01 – PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) PARA LOS TRAMOS I, II Y III CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024. Artículo 9. Designación del Coordinador PI 9.1. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas. Esta resolución debe aprobarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos. 9.2. El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos. 9.3. Es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los

Av. Loreto N° 415 – Saposoa. Teléfono: 042547002  
mph\_saposoa@munihuallaga.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

## SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos.

Que, mediante Informe N° 020-2024-GSCTFM/MPH/S de fecha 29 de enero de 2024, registrado con Exp. N° 0320 el Gerente encargado de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Fiscalización Municipal de la Municipalidad Provincial de Huallaga, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía designándolo como responsable del Cumplimiento del Compromiso 5: Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la Seguridad Ciudadana (Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024);

Que, con Informe N° 0049-2024-GM/MPH de fecha 30 de enero de 2024, dirigido al Titular de la Entidad el Gerente Municipal, solicita designación de responsable del Compromiso 5 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 mediante resolución de alcaldía al funcionario JUNIOR ALEXIS SERRATO CARDENAS, identificado con DNI N° 45813086, Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Fiscalización Municipal, teléfono 980578681, correo electrónico: alexserr@gmail.com.

Que, mediante Proveído de Alcaldía N° 0235-2024 de fecha 31/01/2024 se deriva todos los actuados a Secretaría General para emitir Resolución.

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como responsable del Cumplimiento del Compromiso 5: Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la Seguridad Ciudadana del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) de la Municipalidad Provincial de Huallaga, al funcionario que a continuación se detalla en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I. N°	CARGO	TELEFONO	CORREO
01	Junior Alexis Serrato Cárdenas	45813086	Gerente encargado de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Fiscalización Municipal	980578681	Alexserr322@gmail.com

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al responsable designado mediante el presente acto resolutivo el cumplimiento del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación (OTIC), para su publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huallaga.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA  
SAPOSOA

BACH. ARO. RICARDO ZARZA REYNOSO  
DNI: 90668628  
ALCALDE